



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, 02 FEB 2018

REFERENCIA: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: LEONOR ACOSTA CARDENAS y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA - URBANIZACIÓN PRIVADA ALMINAR Y OTROS
EXPEDIENTE: 15001-33-31-006- 2011-00101

Ingresó el proceso al despacho con informe secretarial, para conceder recurso de apelación interpuesto por el apoderado de uno de los demandados (fl. 633), contra la sentencia de primera instancia proferida el 15 de diciembre de 2017, que amparó algunos derechos e intereses colectivos vulnerados.

Comoquiera que el apoderado del demandado JAVIER BECERRA MORANTES presentó recurso de apelación¹ el 16 de enero de 2018 y dado que la sentencia se notificó mediante edicto fijado el día 12 de enero de 2018 y desfijado el día 16 de enero de 2018; se concederá la alzada interpuesta en efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Boyacá, en los términos del artículo 37 de la Ley 472 de 1998, disponiéndose entonces a la remisión del expediente a dicha Corporación.

De conformidad con lo anterior, el despacho **DISPONE:**

Primero: Conceder en el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Boyacá, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado del señor **JAVIER BECERRA MORANTES**, contra la sentencia del 15 de diciembre de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la acción.

¹ Folios 630 - 632

Juzgado Sexto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja

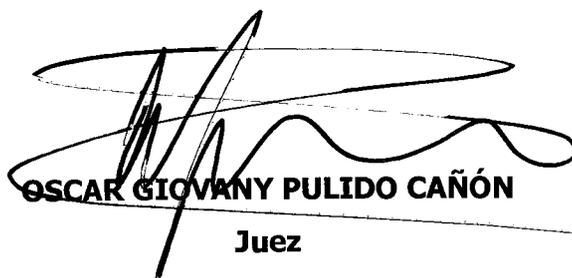
Acción de Grupo: 15001-3331-006-2011-00101-00

Demandante: Leonor Acosta Cárdenas y Otros

Demandado: Urbanización Almirar y Otros

Segundo: En firme esta providencia, remítase el expediente a través del centro de servicios al Tribunal Administrativo de Boyacá, dejándose las constancias y anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase



OSCAR GIOVANY PULIDO CAÑÓN
Juez

 <p>República de Colombia Rama judicial del poder público Juzgado sexto administrativo de oralidad del circuito de Tunja</p>
<p>Constancia de notificación electrónica</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico no. <u>09</u> publicado en el portal web de la rama judicial hoy <u>05 FEB 2018</u> de dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 a.m.</p> <p> MARYA PATRICIA TAMARA PINZON SECRETARIA</p>